



FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena  
Gandolfo Gandolfo  
8.553.894-2  
13/12/2023 - 10:56  
UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: bteeb6tbq9z7addkcb3mnao

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE  
USO DE ESPACIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO  
DE TEATRO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA COMPAÑÍA DE  
TEATRO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 199**

**SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. Nº 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. Nº28884, de 17 de noviembre de 2028; D.U. 309/1866/2020; D.U. 309/156/2022; D.U. 309/24/2021; y las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, además de albergar la docencia en sus espacios, busca desarrollar fuertemente la extensión y la vinculación con el medio, a través de la administración de las Salas de Teatro Agustín Siré y Sergio Aguirre, en las cuales se exhiben muestras escénicas propias de la creación académica interna como también, en función del espíritu público y del apoyo a la cultura nacional por parte de esta casa de estudios, aquellas presentaciones de Compañías de Teatro externas que requieran exhibir sus obras.
2. Que, dicha unidad desarrolla sus actividades en el inmueble ubicado en Morandé Nº750 de la ciudad de Santiago, el cual incluye la denominada "Sala Agustín Siré" y demás bienes muebles tales como equipos, butacas, artefactos sanitarios, entre otros. Asimismo, en dichas dependencias, se llevan a cabo eventos y actividades de diversa índole artística, académicas, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.
3. Que, con el objeto de llevar a cabo una gestión eficiente y eficaz en relación al funcionamiento de las Salas mencionas con anterioridad, mediante la Resolución Exenta Nº 006/2021, de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se autorizó el trato directo con el proveedor Ticketplus SPA, para la administración del sistema de *ticketera*, con el fin de generar una plataforma de difusión y exhibición virtual de las obras teatrales que aporte como espacio de desarrollo académico, artístico y laboral, y en efecto, implementar un sistema online para que el Departamento de Teatro recaude de recursos provenientes de la venta de entradas de las obras que se exhiban en las Salas que se encuentran bajo su dirección.
4. Que, el D.U. Exento Nº28884, de 17 de noviembre de 2008, que delega la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato que se indica, en Decanos de Facultad y Directores de Institutos.

5. Que, para efectos de determinar las Compañías que serán parte de las actividades extensionales del Departamento que se llevan a cabo en la Sala Agustín Siré, cada año se realiza una convocatoria a fin de seleccionar las presentaciones que serán parte de la cartelera del DETUCH. Luego, una Comisión de evaluación de proyectos de extensión se encarga de la labor de elegir aquellas obras y compañías que se ajustan a los criterios de selección definidos previamente, en los términos señalados por la Dirección de dicha unidad, documento que se adjunta al presente acto.
6. Que, en virtud de los considerandos precedentes, el Departamento de Teatro a través de la Facultad de Artes, suscribió un Contrato de Arrendamiento con don Francisco Salazar Torres, C.I.: 19.421.447-2, en representación de la Compañía Colectivo Cíclope, que presentará la obra **"Blanco"**, con el objeto de permitir que ésta utilice el espacio de la Sala Agustín Siré para dicha presentación. Asimismo, mediante dicho instrumento, se establece que la Facultad sería la responsable de llevar a cabo la recaudación –a través de PuntoTicket-, y también, al pago de derechos de autor y la distribución de los beneficios obtenidos de la venta de entradas de la obra cuyos porcentajes se establecen en razón de los fundamentos esgrimidos por la Dirección del Teatro en el anexo respectivo, de acuerdo a los siguientes términos:

	<b>Obra</b>	<b>Fecha Convenio</b>	<b>Temporada</b>	<b>Porcentaje de Recaudación Compañía</b>	<b>Porcentaje de Recaudación Facultad de Artes</b>
Compañía Colectivo Cíclope	BLANCO	24 de octubre 2023	09 al 18 de noviembre 2023	60%	40%

7. Que, una vez emitida la liquidación de Factura Electrónica de Ticketplus Spa y, luego de tramitado el pertinente acto administrativo, se llevará a cabo la transferencia bancaria de los recursos a la cuenta corriente de la Facultad de Artes, procediendo ésta última a la solicitud de emisión de factura y/o boleta de honorarios por parte de la Compañía teatral por el monto equivalente al porcentaje de la recaudación de entradas acordado previamente, en los términos del Convenio señalado en el Considerando anterior.
8. Que, por razones de buen servicio y con el objeto de que la ejecución del Convenio no perdiese su oportunidad, se procedió a dar inicio a la presentación de la obra de teatro con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados, una vez finalizada la temporada respectiva de conformidad a lo señalado en los considerandos anteriores. En consecuencia:

**RESUELVO:**

**1° APRUEBÁSE** el Contrato de arrendamiento de uso de espacios físicos suscrito con fecha 24 de octubre de 2023, entre la Facultad de Artes y, la Compañía de Teatro Colectivo Cíclope, representada por Francisco Salazar Torres, C.I.: 19.421.447-2, para realizar la presentación de la obra **"Blanco"**, en la Sala Agustín Siré, cuyo texto se transcribe a continuación:

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS DEPARTAMENTO DE TEATRO- FACULTAD DE ARTES**

En Santiago de Chile a 24 de octubre de 2023, entre el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, representada por su Decano Profesor Fernando Carrasco Pantoja, cédula nacional de identidad N°7.164.944-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°750, ciudad y comuna de Santiago, en adelante denominada indistintamente "DETUCH" o "LA FACULTAD", y por la otra parte Compañía Colectivo Cíclope, representada por Francisco Lucas Ignacio Salazar Torres, cédula nacional de identidad N° 19.421.447-2, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Ricardo Cumming 1350, depto. 1328, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominada "COMPAÑÍA TEATRAL", se ha convenido extender el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.** Que, el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes desarrolla sus actividades en el inmueble ubicado en Morandé N°750, de la ciudad de Santiago, el cual incluye la denominada "Sala Agustín Siré" y demás bienes muebles tales como equipos, butacas, artefactos sanitarios, entre otros. Asimismo, en dichas dependencias se llevan a cabo eventos y actividades de diversa índole artística, académicas, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.

Que, a su vez, mediante Resolución Exenta N°006/2021, la Facultad de Artes celebró contrato de prestación de servicios de ticketing con el proveedor TICKETPLUS SpA, para la venta de entradas a través de sus puntos de venta asistidos y página web, de los eventos o actividades de diversa índole, que lleve a cabo el DETUCH.

**SEGUNDO: Arrendamiento.** Por el presente instrumento y en este acto, las partes suscriben el presente contrato de arrendamiento, a través del cual "LA FACULTAD" se compromete a facilitar el uso transitorio de la Sala Agustín Siré, ubicada en la calle Morandé N°750, de la ciudad de Santiago, incluyendo el personal técnico y de servicio, para que la "COMPAÑÍA TEATRAL" realice la presentación de la obra Blanco, cuya temporada se efectuará entre el 9 y el 18 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive.

**TERCERO: Duración y vigencia.** El presente convenio tendrá una vigencia a contar del 6 de noviembre de 2023 hasta el 18 de noviembre de 2023 inclusive, cuyo plazo incluye los ensayos técnicos, montaje de escenografía e iluminación y las respectivas funciones. Cumplido este plazo la "COMPAÑÍA TEATRAL" se obliga a restituir a "LA FACULTAD" la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA TEATRAL.

**CUARTO: Responsabilidad.** La COMPAÑÍA TEATRAL utilizará la Sala Agustín Siré, a fin de realizar presentaciones de la obra Blanco, todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando "LA FACULTAD", exenta de toda responsabilidad al respecto.

**QUINTO: Recaudación de venta de entradas y su distribución.** De conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, "LA FACULTAD" a través de la ticketera Tickerplus Spa llevará a cabo la venta de las entradas de la obra realizada por "LA COMPAÑÍA TEATRAL" mediante los distintos puntos de venta disponibles.

De la recaudación general por la venta de entradas, "LA FACULTAD" recibirá el 40% y transferirá a "LA COMPAÑÍA TEATRAL", el 60% de la recaudación general, previo descuento del derecho de autor y comisión de venta por ticketera con Ticketplus, de acuerdo con el valor de las entradas que se fijan en la cláusula siguiente.

La liquidación del porcentaje señalado se realizará una vez terminada la temporada y de acuerdo al siguiente cronograma administrativo:

1. Se entregará informe de bordereaux a "LA COMPAÑÍA TEATRAL" para su revisión y aceptación.
2. "LA COMPAÑÍA TEATRAL" emitirá una boleta de honorarios o factura por este porcentaje.
3. Receptada la documentación en la Subdirección del Departamento de Teatro, se enviará a la Dirección Económica y Administrativa (DEA) de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
4. La DEA visará la documentación y a partir de este acto se efectuará el pago contando 30 días hábiles.

Cabe consignar que la Facultad se hace cargo de tramitar la solicitud de patrocinio para la exención de impuestos en los términos contemplados en el artículo 12 letra E, N°1, letra a), del DL N°825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y sus respectivas modificaciones, ante las autoridades que correspondan. En caso de no obtenerse el patrocinio o la exención propiamente tal, será "LA FACULTAD" quien asume el cargo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), imputándolo al centro de costo que corresponda, y liberando a la COMPAÑÍA TEATRAL de asumir dicho costo.

**SEXTO: Valor de entradas.** Las presentaciones de la obra Blanco, serán con venta de entradas a través de la ticketera Ticketplus, con valor de \$6.600.- y \$4.400.-

**SÉPTIMO: Naturaleza contractual.** Se deja expresa constancia que la "COMPAÑÍA TEATRAL" realizará las presentaciones de la obra Blanco, de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con "LA FACULTAD", más que el suscrito en el presente instrumento. Por lo mismo, la "COMPAÑÍA TEATRAL" será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

**OCTAVO: Publicidad.** "LA FACULTAD" pone a disposición de la "COMPAÑÍA TEATRAL" espacios especialmente habilitados para exponer afiches de la obra Blanco, al interior de los recintos ubicados en Compañía 1264, Morandé 750, Las Encinas 3370.

No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N°77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

**NOVENO: Ejemplares.** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la "COMPAÑÍA TEATRAL" y los restantes en poder de "LA FACULTAD".

**DÉCIMO: Domicilio.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.

**UNDÉCIMO: Personerías.** La personería del señor Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto exento RA N°309/1866/2020.

Francisco Lucas Ignacio Salazar Torres  
Compañía Colectivo Cíclope

Fernando Carrasco Pantoja  
Decano  
Facultad de Artes Universidad de Chile

**2° DÉJASE CONSTANCIA** que una vez emitida la liquidación de Factura Electrónica de Ticketplus Spa, se llevará a cabo la transferencia bancaria de los recursos a la cuenta corriente de la Facultad de Artes, procediendo ésta última a la solicitud de emisión de factura y/o boleta de honorarios por

parte de la Compañía teatral por el monto equivalente al porcentaje de la recaudación de entradas acordado, en los términos del Convenio aprobado en el resuelvo precedente.

**3° INSTRÚYASE** al Departamento de Teatro, llevar a cabo las diligencias para la debida custodia y registro de la documentación señalada en el resuelvo anterior.

**4° IMPÚTASE** los ingresos al Ítem 1. Ingresos de Operación 1.1. Venta de Bienes y Servicios, del presupuesto vigente.

**5° IMPÚTASE** el egreso al ítem A. Gastos de Operación, 2. Compra de bienes y servicios, 2.6. Otros Servicios del presupuesto vigente.

**6° REMÍTASE** la presente Resolución, a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para el correspondiente control legal.

**7° DEJASE CONSTANCIA** que por razones de buen servicio y con el objeto de que las ejecuciones del Convenio no perdiesen su oportunidad, se procedió a dar inicio a la presentación de la obra de teatro, con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**LUIS MONTES ROJAS  
VICEDECANO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Fernando Carrasco Pantoja  
7.164.944-K  
23/11/2023 - 11:10  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 655f5a2b0f00be45ff30d948b

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Luis Andres Montes Rojas  
13.270.853-3  
22/11/2023 - 16:19  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 655cb1550be7fb32ff79ee05

**ANDRES CERPA NAVARRETE  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE**

/Com/Egg

DISTRIBUCION

- Interesado(a)
- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes.
- Unidad de Tesorería Facultad de Artes
- Departamento de Teatro de la Facultad de Artes
- Unidad Jurídica.
- Archivo Facultad de Artes.

Andrés Boris Cerpa Navarrete  
21/11/2023 - 10:33  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 655cb1550be7fb32ff79ee05



**UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA**

**CONUCHILE (O) N° 1401-2023**

---

**ANT. : Resolución N° 199 de fecha 06 de noviembre de 2023**

**MAT. : Cursa con alcance Resolución que indica.**

**SANTIAGO, 13 DE DICIEMBRE DE 2023**

**DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA**

**A : DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES**

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a la Resolución del antecedente, pero cumple con hacer presente a Ud. que las contrataciones que, como en la especie, no se rijan por las disposiciones de la ley 19.886 y su Reglamento, se encuentran sujetas al artículo 9 de la Ley N°18.575, debiendo, por lo tanto, justificarse la elección del proveedor contratado mediante trato directo.

Finalmente, se entenderá que las condiciones relativas a las recaudaciones por concepto de entradas mencionadas en la cláusula quinta se regirán por el contrato aprobado vía trato directo con la empresa TICKETPLUS SpA y aprobado mediante Resolución Exenta N° 004 de fecha 25 de junio de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Maria Magdalena  
Gandolfo Gandolfo  
8.553.894-2  
13/12/2023 - 10:56  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropaneluchile.cl/validacion/verificador>



**UNIVERSIDAD  
DE CHILE**

**MAGDALENA GANDOLFO G.**  
**Contralora Universitaria**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Decano de la Facultad de Artes
- 2.- Archivo.

MGG/jpa/miaa